



Buenos Aires, *11* de diciembre de 2012

RES. PRESIDENCIA N° *1293*/2012

VISTO:

La Resolución CM N° 843/10, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Res. CM N° 843/10 se aprobó el texto ordenado, corregido y actualizado de la estructura orgánica del Consejo de la Magistratura.

Que, luego de un análisis de la estructura surge la necesidad de efectuar una modificación con el fin de agilizar el movimiento interno de actuaciones y de esta manera optimizar la prestación del servicio de justicia.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires-excluido el Tribunal Superior de Justicia -.

Que el Sr. Presidente de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones informó que existen recursos presupuestarios suficientes y que se ha procedido a afectar preventivamente la presente propuesta.

Por ello, y ejercicio de las atribuciones otorgadas por el Art. 25, Inc. de la Ley N° 31 y sus modificatorias.

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Modifíquese el Art. 71 del Anexo A de la Res. CM N° 843/10, que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 71 Centro de Planificación Estratégica

El Centro de Planificación Estratégica tiene una estructura compuesta por una Secretaría, a cargo de un (1) Secretario Judicial, y por la Unidad de Implementación de Programas Especiales, a cargo de un (1) Director.

Art. 2º: Derogar los Arts. 72, 73, 74, 75, 76, 77 del Anexo A de la Resolución CM N° 843/10.

Art. 3º: Incorporar como Art. 77 bis del Anexo A de la Resolución CM N° 843/10, el texto que a continuación se detalla:

Art. 77 bis. Secretaría de Planificación

La Secretaría de Planificación tiene una estructura compuesta por tres Direcciones cada una de ellas a cargo de (1) Director.

Funciones:

77 bis 1. Llevar adelante el desarrollo de las tareas de cooperación, vinculación y planificación estratégica, coordinando, planificando y supervisando las tareas de las áreas a su cargo.

77 bis 2. Llevar adelante la administración y ejecución de las partidas presupuestarias de la Secretaría.

77 bis 3. Verificar y controlar el cumplimiento de los circuitos administrativos correspondientes a su área.

77 bis 4. Implementar, mediante la formación de las actuaciones correspondientes, las decisiones adoptadas por el Plenario y las comisiones permanentes.

77 bis 5. Elevar todo informe que le sea solicitado por el Plenario de Consejeros.

77 bis 6. Incrementar y optimizar las relaciones del Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires con el conjunto de instituciones públicas y privadas que, por sus condición o razón social, desarrollen actividades relacionadas directa o indirectamente con tareas de asistencia, actividades docentes y/o de investigación.



77 bis 7. Planificar y desarrollar estrategias tendientes a mejorar los vínculos institucionales del Consejo de la Magistratura con otros poderes y organismos descentralizados locales, nacionales y del exterior.

77 bis 8. Promover y realizar las gestiones necesarias para llevar adelante la firma o celebración de Convenios Marco de Cooperación y Asistencia Técnica, de Pasantías y Trabajo de Campo con organizaciones educativas nacionales e internacionales, así como también con órganos de gobiernos locales, nacionales e internacionales.

77 bis 9. Promover la realización de actividades conjuntas entre instituciones nacionales, organismos públicos, privados y el Consejo de la Magistratura.

77 bis 10. Promover, organizar, proyectar y difundir las actividades y acciones realizadas en el marco del Foro Federal de Consejos de la Magistratura. (FOFECMA)

77 bis 11. Interactuar con las distintas áreas del Consejo a fin de contribuir al diseño de programas concretos que se incluyan en un paradigma común y a la identificación de una agenda consensuada de prioridades.

77 bis 12. Supervisar, coordinar y centralizar los proyectos, trabajos e informes realizados por las dependencias a su cargo.

Art. 4º: El Secretario de Planificación es designado por el Plenario. Se considera falta grave el incumplimiento reiterado de las obligaciones detalladas precedentemente.

Art. 5º: Incorpórese como Art. 77 ter del Anexo A de la Resolución CM N° 843/10, el siguiente texto:

Art. 77 ter. Dirección de Planificación Estratégica

La Dirección de Planificación Estratégica, está a cargo de un (1) Director.

Funciones:

77 ter 1. Asistir al Presidente Coordinador en el desarrollo del Plan de Gestión Estratégico del Consejo de la Magistratura, e impulsar su implementación y garantizar su medición, de acuerdo a los principios de planificación consensuada y participativa adoptados por el Consejo.

77 ter 2. Asistir al Presidente Coordinador en el diseño de instrumentos y herramientas de planificación estratégica.

77 ter 3. Coordinar la participación de los Consejeros del Consejo de la Magistratura en el diseño de instrumentos de planificación estratégica.

77 ter 4. Asistir al Presidente Coordinador en las distintas actividades que se desarrollen en el marco de las funciones del Centro.

Art. 6º: Incorpórese como Art. 77 quater del Anexo A de la Resolución CM N° 843/10, el siguiente texto:

Art. 77 quater Dirección Administrativa de Planificación Estratégica

La Dirección Administrativa de Planificación Estratégica tiene una estructura compuesta por tres (3) Oficinas cada una a cargo de un (1) 2º Jefe de Departamento.

Funciones:

77 quater.1. Formular las políticas de organización y gestión administrativa del Centro.

77 quater.2. Coordinar las actividades y proyectos del Centro.

77 quater.3. Alentar actividades de investigación y de análisis comparado de antecedentes nacionales e internacionales.

77 quater.4. Impulsar la relación y cooperación con instituciones y organismos especializados vinculados con la Justicia.

77 quater.5. Impulsar la realización de análisis e informes en materia de estadística judicial, su utilización como herramienta de apoyo y de soporte de las actividades del Centro.

77 quater.6. Velar por el correcto diseño, ejecución y difusión de planes y acciones de comunicación del Centro y sus actividades, y los que le sean requeridos por el Consejo."

Art. 7º: Incorpórese como Art. 77 quinquies del Anexo A de la Resolución CM N° 843/10, el siguiente texto:

Art. 77 quinquies Oficina de Organización y Gestión

Funciones:

77 quinquies.1. Asistir a la dirección en las actividades de soporte de la gestión administrativa del Centro.

77 quinquies.2. Confeccionar el presupuesto anual.



77 quinquies.3. Llevar la agenda de entrevistas y reuniones con las instituciones y organismos participantes de los Planes Estratégicos del Consejo de la Magistratura, Plan Estratégico de la Justicia de la Ciudad de Buenos Aires y de toda otra herramienta de planificación estratégica que se implemente.

77 quinquies.4. Desarrollar intercambios con otras instituciones sobre temas de planificación y gestión de la Justicia.

77 quinquies.5. Diseñar e implementar los procesos y circuitos que requieran la administración de las herramientas de planificación estratégica.

77 quinquies.6. Organizar las actividades a desarrollar por el Centro en el marco de los instrumentos de planificación que se implementen.

77 quinquies.7. Colaborar con la atención del público en general.

Art. 8º: Incorpórase como artículo 77 sexies del Anexo A de la Resolución CM Nº 843/2010 el siguiente texto:

Art. 77 sexies Oficina de Análisis Comparado e Investigación

Funciones:

77 sexies.1. Realizar análisis comparados de casos de planificación de la Justicia y análogos tanto a nivel nacional como internacional.

77 sexies.2. Promover el intercambio de experiencias comunes a través de Seminarios, Jornadas, Talleres y Congresos.

77 sexies.3. Desarrollar estudios, investigaciones e informes de avance y finales sobre las cuestiones estratégicas del área.

77 sexies.4. Generar, recolectar y procesar información fidedigna y objetiva a efectos del diseño e implementación de herramientas de planificación estratégica.

77 sexies.5. Acompañar sus acciones y emprendimientos disponiendo los instrumentos de medición necesarios a tales fines.

77 sexies.6. Diseñar y confeccionar los informes estadísticos ordinarios y extraordinarios que solicite el Centro.

77 sexies.7. Identificar, diseñar y construir los indicadores de medición correspondientes para las diversas acciones y emprendimientos del Centro en materia de gestión y planificación estratégica.

77 sexies.8. Aplicar los indicadores de medición a los proyectos y programas correspondientes al desenvolvimiento de los planes a desarrollar periódicamente.

Art. 9º. Incorpórase como artículo 77 septies del Anexo A de la Resolución CM Nº 843/2010 el siguiente texto:

Art. 77 septies Oficina de Comunicación y Difusión

Funciones:

77 septies.1. Diseñar, ejecutar y difundir planes y acciones de comunicación del Centro y sus actividades, y los que le sean requeridos por el Consejo.

77 septies.2. Elaborar los manuales de estilo, corporativos, e institucionales en los que se pauten las normas de la imagen y comunicación del Centro y los que le sean requeridos por el Consejo.

77 septies.3. Proponer el diseño para la señalética, como una herramienta orientadora de la comunicación institucional."

Art. 10º: Incorpórese como Art. 77 octies del Anexo A de la Resolución CM Nº 843/10, el siguiente texto:

Art. 77 octies Dirección de Cooperación y Gestión

La Dirección de Cooperación y Gestión tiene una estructura compuesta por dos (2) Departamentos, cada uno a cargo de (1) Jefe de Departamento.

Funciones:

77 octies 1 Asistir al Secretario de Planificación en todo cuanto le fuere requerido.

77 octies 2 Supervisar y coordinar las acciones de las Áreas a su cargo.

77 octies 3 Solicitar todo informe que crea conveniente a las áreas a su cargo a efectos de evaluar la gestión de las mismas.

77 octies 4 Planificar, elaborar y ejecutar todas las medidas necesarias tendientes a la mejora de la relación con instituciones del poder judicial de la CABA, la provincias y nacionales.

77 octies 5 Realizar y coordinar periódicamente reuniones para definir cuestiones estratégicas relacionadas con el funcionamiento de los departamentos bajo su responsabilidad.



77 octies 6. Realizar un seguimiento de la gestión de las áreas a su cargo a efectos de controlar el cumplimiento de los objetivos planeados.

77 octies 7. Colaborar para establecer una relación permanente con el Secretario/a de Hacienda, el ministro de Justicia y Seguridad y el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires -o las denominaciones posteriores que comprendan las funciones actuales de dichos funcionarios- o quienes éstos/as designen.

77 octies 8. Establecer una relación continua con las distintas asociaciones gremiales y sindicatos que nuclean a los diferentes estamentos de miembros del Poder Judicial de la Ciudad y de otros poderes judiciales del país.

77 octies 9. Colaborar para establecer una relación permanente con organizaciones no gubernamentales, tanto de la ciudad de Buenos Aires como de la nación y el extranjero.

77 octies 10. Desarrollar todas las tareas que cumplan con la finalidad que sus funciones le requieran y las que le sean encomendadas por el Secretario de Planificación.

Art. 11: Incorpórese como Art. 77 nonies del Anexo A de la Resolución CM N° 843/10, el siguiente texto:

Art. 77 nonies Departamento de Coordinación Administrativa

El Departamento de Coordinación Administrativa tiene una estructura compuesta por una Jefatura de Departamento a cargo de un (1) Jefe de Departamento y dos oficinas, cada una a cargo de un (1) 2do. Jefe de Departamento.

Funciones:

77 nonies 1. Colaborar con el Director de Cooperación y Gestión en todo cuanto le fuera requerido.

77 nonies 2. Supervisar y coordinar las acciones de las Áreas a su cargo.

77 nonies 3. Informar a la Dirección de Cooperación y Gestión el avance de las tareas y objetivos trazados, sumado a todo lo que fuera requerido.

77 nonies 4. Promover e impulsar la actividad de la gestión de las áreas a su cargo a efectos de controlar el cumplimiento de los objetivos planeados.

77 nonies 5. En caso de requerimiento de las comisiones correspondientes, y a mero título de colaboración, interviene y dictamina sobre la viabilidad, oportunidad, mérito y conveniencia del otorgamiento de viáticos, becas y ayudas económicas para las/los agentes del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para la asistencia a actividades por razones de servicio, por la asistencia a eventos en representación institucional o de carácter académico, que se realicen en la República Argentina.

77 nonies 6. Realizar toda tarea que sea necesaria para cumplir con las funciones que le competen.

Art. 12º: Incorpórese como Art. 77 decies del Anexo A de la Resolución CM N° 843/2010, el siguiente texto:

Art. 77 decies Oficina de Coordinación Administrativa

Funciones:

77 decies 1. Llevar adelante la promoción y coordinación de la vinculación del Consejo de la Magistratura con otras instituciones nacionales no educativas

77 decies 2. Coordinar, monitorear e informar según la vía jerárquica las actividades vinculadas con las relaciones institucionales.

77 decies 3. Proyectar Convenios y Acuerdos con diferentes organismos de la Ciudad de Buenos Aires y la nación.

77 decies 4. Promover la realización de actividades conjuntas entre instituciones nacionales y organismos públicos y privados; gubernamentales y/o no gubernamentales."

77 decies 5. Incrementar y optimizar las relaciones del Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires con el conjunto de Consejos de la Magistratura que componen el Foro Federal de Consejo de la Magistratura, y el resto de los organismos judiciales de la nación.

77 decies 6. Incrementar y optimizar las relaciones de los del Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires con el conjunto miembros de los distintos poderes judiciales del país.

77 decies 7. Promover, proyectar y coordinar convenios y Acuerdos de Cooperación con los organismos judiciales de las provincias y el país, así como también con el Tribunal Superior de Justicia de la ciudad.

77 decies 8. Prestar asistencia al comité ejecutivo del Foro Federal de Consejo de la Magistratura mientras dure su representación en la CABA

77 decies 9. Promover, difundir y cooperar en las acciones del Foro Federal de Consejo de la Magistratura que se realicen en la órbita de la CABA.



Art. 13º: Incorpórese como Art. 77 undecies del Anexo A de la Resolución CM Nº 843/10, el siguiente texto:

Art. 77 undecies **Oficina de Relaciones con la Comunidad Educativa**

Funciones:

77 undecies 1. Incrementar y optimizar las relaciones del Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires con el conjunto de instituciones educativas universitarias y no universitarias nacionales, que desarrollen tareas relacionadas directa o indirectamente con actividades asistenciales, docentes y/o de investigación.

77 undecies 2. Promover la realización de actividades conjuntas entre instituciones educativas nacionales públicas o privadas y el Consejo de la Magistratura.

77 undecies 3. Proyectar, promover, elaborar y proponer Convenios Marco de Cooperación, Asistencia técnica, pasantías y/o de trabajo de campo con instituciones educativas.

77 undecies 4. Cogestiona, de ser necesario, junto con el Centro de Formación Judicial en la elaboración de cursos y jornadas de trabajo en universidades y centros de formación judicial de todo el territorio nacional y otros países que se encuentren relacionadas con el ámbito de competencia de la Secretaría de Planificación.

77 undecies 5. Realizar todas las tareas de coordinación y enlace con distintos centros de información jurídica y recopilación de doctrina y jurisprudencia, de la ciudad de buenos aires y del resto país.

Art. 14º: Incorpórese como Art. 77 duodecies del Anexo A de la Resolución CM Nº 843/10, el siguiente texto:

Art. 77 duodecies **Departamento de Cooperación Internacional**

Funciones:

77 duodecies 1. Colaborar con el Director de Cooperación y Gestión en todo cuanto le fuera requerido

77 duodecies 2. Supervisar y coordinar las acciones de las Áreas a su cargo

77 duodecies 3. Informar a la Dirección de Cooperación y Gestión el avance de las tareas y objetivos trazados.

77 duodecies 4. Promover e impulsar la actividad de la gestión de las áreas a su cargo a efectos de controlar el cumplimiento de los objetivos planeados.

77 duodecies 5. En caso de requerimiento de las comisiones correspondientes, y a mero título de colaboración, interviene y dictamina acerca de la viabilidad, oportunidad, mérito y conveniencia del otorgamiento de viáticos, becas y ayudas económicas para las/los agentes del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para la asistencia a actividades por razones de servicio, a eventos en representación institucional o de carácter académico, que se realicen en el extranjero.

77 duodecies 6. Implementar las vías adecuadas destinadas a promover actividades de cooperación internacional con Estados o bloques regionales, organismos internacionales e instituciones de cooperación técnica, de financiamiento y de apoyo al desarrollo de los sistemas judiciales.

77 duodecies 7. Promover la participación de miembros poder judicial de la Ciudad de Buenos Aires en foros y ámbitos internacionales.

77 duodecies 8. Instrumentar y fortalecer la presencia del Consejo en redes regionales e internacionales, grupos de trabajo y reuniones especializadas, foros y programas relacionados con la función jurisdiccional y de administración y gestión judicial, en especial del MERCOSUR, Iberoamérica, Unión Europea, Naciones Unidas, Organización de Estados Americanos y UNASUR.

77 duodecies 9. Generar estrategias de acción que involucren la participación del Consejo en los diversos ámbitos de la cooperación internacional.

77 duodecies 10. Profundizar e incrementar los vínculos con organismos multilaterales, fondos y agencias de cooperación internacional.

77 duodecies 11. Formular y proponer al Plenario proyectos de actividades, eventos de carácter internacional, convenios, memorandos de entendimiento y programas pertinentes, e intervenir en la gestión y organización de actividades y eventos internacionales, firma de convenios y memorandos de entendimiento y en el seguimiento de las acciones derivadas.

77 duodecies 12. Efectuar el relevamiento permanente de la agenda internacional del Consejo. Mantener informado al Plenario, según la vía jerárquica, acerca de las metas, objetivos y prioridades del ámbito regional e internacional para el sector justicia.

Art. 15º: Incorpórese como Art. 77 terdecies del Anexo A de la Resolución CM Nº 843/10, el siguiente texto:



Art. 77 terdecies Oficina de Cooperación Internacional

Funciones:

77 terdecies 1. Incrementar y optimizar las relaciones del Consejo de la Magistratura de la Ciudad con el conjunto de instituciones universitarias y no universitarias del extranjero, así como también con organismos públicos, privados, gubernamentales y no gubernamentales de otros países que desarrollen tareas relacionadas directa o indirectamente con la administración de Justicia o actividades asistenciales, docentes y/o de investigación.

77 terdecies 2. Promover la realización de actividades conjuntas entre instituciones educativas universitarias y no universitarias del extranjero, así como también con organismos públicos, privados, gubernamentales y no gubernamentales de otros países.

77 terdecies 3. Entender en el requerimiento informativo solicitado por organismos del extranjero sobre todo las áreas que le competen al Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires.

77 terdecies 4. Obtener, analizar, sistematizar la información y documentación referida a la temática del área y la emergente de las actividades realizadas en foros internacionales.

77 terdecies 5. Asegurar una amplia difusión, comunicación e información acerca de los programas, proyectos y actividades llevados a cabo por el Consejo en el ámbito internacional.

77 terdecies 6. Articular las acciones que correspondan con el gobierno de la Ciudad y el ministerio de relaciones internacionales y culto de la nación, o quienes los sucedan en dichas funciones frente a eventuales cambios de denominación.

77 terdecies 7. Promover la realización de actividades conjuntas entre instituciones extranjeras y el Consejo de la Magistratura de la Ciudad, estimulando el diálogo y facilitando la llegada de propuestas e ideas de aquellas ante el Plenario o las autoridades judiciales locales.

Art. 16º: Incorpórese como Art. 77 quaterdecies del Anexo A de la Resolución CM Nº 843/10, el siguiente texto:

Art. 77 quaterdecies Oficina de Convenios

Funciones:

77 quaterdecies 1. Proyectar Convenios con el exterior, tanto los previstos por el art. 77 duodecies como cualquier otro que suscriba el Consejo de la Magistratura.

77 quaterdecies 2. Efectuar el registro de Convenios de Cooperación y Memorandos de Entendimiento

77 quaterdecies 3. Asistir en las gestiones tendientes a la firma de dichos convenios.

77 quaterdecies 4. Controlar el cumplimiento de los convenios firmados.

77 quaterdecies 5. Realizar informes periódicos acerca del seguimiento de las actividades y novedades realizadas entorno a los Convenios suscriptos.

Art. 17º: Incorpórese como Art. 77 quindecies del Anexo A de la Resolución CM Nº 843/10, el siguiente texto:

Art. 77 quindecies Unidad de Implementación de Programas Especiales

La Unidad de Implementación de Programas Especiales depende del Centro de Planificación Estratégica está a cargo de un Director.

Funciones:

77 quindecies 1. Coadyuvar al Secretario de Planificación y Cooperación Institucional en sus funciones.

77 quindecies 2. Llevar adelante las actividades que le fueran requeridas por el Secretario de Cooperación Institucional.

77 quindecies 3. Alentar actividades de investigación y de análisis comparado de antecedentes nacionales e internacionales.

77 quindecies 4. Llevar adelante acciones de exploración y estudio aplicables a la vinculación institucional.

77 quindecies 5. Coadyuvar a las demás direcciones, a requerimiento según la vía jerárquica, en el aporte de investigación y análisis de las funciones que le son propias.

77 quindecies 6. Coordinar las actividades relacionadas al convenio de Becas Fulbright- Consejo De La Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires (Master En Abogacía Y Proyectos De Investigación).

77 quindecies 7. Llevar adelante las acciones derivadas del convenio celebrado con el Centro Nacional de Responsabilidad Social y Capital Social de la UBA – Programa de Responsabilidad Social.



Art. 18º: Designar al Dr. Mariano Ezequiel Heller (LP 1825) Secretario de Planificación.

Art. 19º: Designar en el cargo de Director de la Dirección de Cooperación y Gestión al Dr. Lucas Germán Bettendorf (LP 1969), con categoría 4.

Art. 20. Designar en el cargo de Director de la Dirección del Plan Estratégico al Dr. Juan José Pi de la Serra (LP 2159), manteniendo la categoría de revista.

Art. 21. Designar en el cargo de Director de la Dirección Administrativa de Planificación Estratégica al Dr. Christian Alejandro Gribaudo (LP 1993), manteniendo la categoría de revista.

Art. 22º: Designar en el cargo de Jefe de Departamento de Coordinación Administrativa a la Dra. Luciana Melograna (LP 3167), con categoría 5.

Art. 23º: Designar en el cargo de 2do Jefe de Departamento a cargo de la Oficina de Coordinación Administrativa a la Dra. Andrea Raquel Castillo (LP 3813), conservando la categoría de revista.

Art. 24º: Designar en el cargo de 2do Jefe de Departamento a cargo de la Oficina de Relaciones con la Comunidad Educativa a la Dra. Antonela Amigo Giri (LP 4461), con categoría 8.

Art. 25º: Designar en el cargo de Jefe de Departamento de Relaciones Internacionales al Dr. Luciano Leandro Hipólito Rinaldi (LP 1974), con categoría 6.

Art. 26º: Designar en el cargo de 2do. Jefe de Departamento a cargo de la Oficina de Relaciones Internacionales al Dr. Juan Pablo Mugnolo (LP 1803), conservando la categoría de revista.

Art. 27º: Designar en el cargo de 2do Jefe de Departamento, a cargo de la Oficina de Convenios a la Dra. Marcela Fabiana Bello (LP 2554), con categoría 8.

Art. 26º: Designar en el cargo de Director de la Dirección de la Unidad de Implementación de Políticas Especiales al Lic. Julián Leonardo D'Angelo (LP 4129), manteniendo la categoría de revista.

Art. 27º: Disponer el pase de la agente Cinthia Soledad Palavecino (LP 4318), manteniendo la categoría de revista a la Secretaría de Planificación.

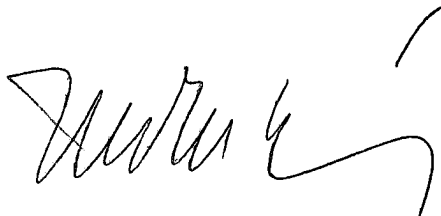
Art. 28º: Disponer el pase de la agente Cristina Mangialavori (LP 1318), manteniendo la categoría de revista a la Secretaría de Planificación.

Art. 29º: Disponer el pase del agente Cristian Fabricio Peralta (LP 1059), manteniendo la categoría de revista a la Secretaría de Planificación.

Art. 30º: Disponer que la presente Resolución entrará en vigencia a partir del 1º de enero de 2013.

Art. 31º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial, comuníquese a quienes corresponda y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 1293 /2012



Dr. Juan Manuel Olmos
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

